

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Exequátur n.º 4487/1999 citación y emplazamiento

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de Sentencia extranjera instada por Dña. Antonia Rosalia Molina Rodriguez, dictada por el Tribunal de Munich el 14 de julio de 1993, ha acordado citar y emplazar por medio de la presente a D. Norbert Alexander Röhr, para que en el término de treinta días hábiles, comparezca ante este Tribunal y Secretaria de la Sra. Lachen Ibort, por medio de Abogado y Procurador, para ser oído por término de nueve días apercibiéndole de que de no verificarlo, proseguirá el conocimiento del recurso sin su presencia. Y para que sirva de notificación a D. Norbert Alexander Röhr, se expide y publica el presente edicto.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Sra. Lachen Ibort.—35.144.

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Doña Africa Martin Rico en nombre y representación de Gas Natural Comercializadora S.A, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso administrativo contra el Real Decreto 1432/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia y modifica algunos artículos del Real Decreto 2017/97 y que ha sido admitido a trámite con fecha 30 de junio de dos mil tres, y figura registrado con el número 1/42/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que se hubiera de darse traslado para contestar a la demanda.

En Madrid a 30 de Junio de 2003.—Alfonso Llamas Soubrier.—35.140.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 2.ª

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del TEAC de 22 de marzo de 2002 RG 6877/1999

que estima la reclamación interpuesta por D.ª Francisca Castillo Garofano sobre IRPF, recurso al que ha correspondido de procedimiento ordinario n.º 02/468/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47.2 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codeemandados en el indicado recurso.

Madrid, 8 de julio de 2003.—D.ª María Luisa Hernández Abascal.—35.147.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ANTEQUERA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia Número 1 de Antequera en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 95/2002, Negociado: J, de Comercializadora de Productos Textiles, Sociedad Cooperativa Andaluza por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día Uno de Octubre de 2003, a las Once Horas asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra. Comercializadora de Productos Textiles Sociedad Cooperativa Andaluza antes del día Quince de Septiembre de 2003 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

En Antequera a, 25 de marzo de 2003.—El Secretario judicial.—35.732.

FUENGIROLA

Doña María Teresa Rodríguez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 156/2002, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra María del Pilar Cosmen Mirone, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca urbana número 52, apartamento planta segunda, número 218, situada en la planta segunda del edificio sito en Mijas-Costa, carretera de Cádiz

a Málaga, kilómetro 203,800, denominado Mansión Alhamar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, al tomo 1.257, libro 479, folio 120, finca registral número 4.492-A-N. Tipo: 78.131,58 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede este Juzgado, calle Párroco Juan A. Jiménez, el 24 de septiembre de 2003, a las nueve treinta horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Bancaria Banesto número 4159-2922-0000-00-0156-02, o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por persona distinta del ejecutado.

Fuengirola, 24 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.—35.064.

MÁLAGA

Doña María Caballero Redondo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 715/2002, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima,